

Tegucigalpa, M. D. C. 26 de julio de 2020

**Oficio No. ONCAE-DIR-834-2020**

**Referencia:** Nota con fecha 8 de junio del 2020

Licenciada

**Xiomara Yamileth Ramírez**

Gerente Administrativo

Industria Postal y Correos de Honduras (HONDUCOR)

Presente

Estimada Licenciada Ramírez:

En atención a su comunicación mediante nota remitida a esta Oficina Normativa con fecha 8 de junio de 2020 a través del ticket 7989 y 7813 relativo a la continuidad de procesos de contratación en el Sistema de HonduCompras detallados en la tabla 1 descrito en la mencionada nota, de acuerdo con lo establecido en el Comunicado No. ONCAE-015-2020.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Industria Postal y Correos de Honduras (HONDUCOR):

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
Compra de Equipo de Bioseguridad	Mascarillas no Quirúrgica 15,000, Gel Antibacterial 144, Guantes 448 cajas, Termómetro 12, Protectores Faciales 120, Gafas de protección 120, Bombas para fumigar 12, Alfombras desinfectantes 12, Botes de atomizador 12, Cloro Antibacterial 432, Jabón antibacterial 144, Alcohol etílico 360	269,500.00	Compra Menor	PCM-005-2020 artículo 1, publicado el 10 de febrero del 2020 Circular DGIP-003- SEFIN 23 marzo/2020 ejecución del gasto, numeral 3 Circular SPGP-015-2020 de fecha 7 de junio 2020 Comunicado emitido por Casa Presidencial del 6 de junio del 2020	Suministro s de bioseguridad para abastecimiento de oficina central en HONDUCOR y sus Agencias Postales a nivel nacional

#### Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones tales como servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, [...], exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Mediante **circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.
- **Circular No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- **Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020**, del 10 de febrero del 2020. ARTICULO 1.- Declarar, ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (2019-nCoV).
- **Decreto Ejecutivo Numero PCM-016-2020**, del 6 de marzo del 2020. ARTÍCULO 1.- reformar los artículos 1 y 7 del Decreto Ejecutivo número PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero del 2020 [...] los que se leerán así: "ARTICULO 1.- Declarar ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en el Sistema de Salud Publica a nivel nacional, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).
- **Comunicado emitido por Casa Presidencial**, el 6 de junio del 2020. Que a partir del día lunes 08 de junio del presente año, como parte de las disposiciones emanadas de la Mesa de Apertura Inteligente de Gobierno, se ha dispuesto a autorizar la apertura de las siguientes instituciones. Instituciones priorizadas en Fase I.

**Análisis:**

- Que el comunicado emitido por Casa Presidencial y la Circular SPGP-015-2020 descritos por HONDUCOR en la Tabla 1 fundamentan legalmente el alcance del proceso de contratación descrito en la Tabla 1 a excepción de la Circular DGIP-003- SEFIN 23 marzo/2020 ejecución del gasto, numeral 3.
- Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020 fue reformado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-016-2020 en este último declara el estado de emergencia sanitaria en el sistema de salud pública en todo el territorio nacional.
- Que el proceso de contratación contenido en la Tabla 1 no se encuentra en el PACC de HONDUCOR en su única versión del 30 de enero del 2020 publicado en HonduCompras 2.

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Incluir el proceso de contratación de la Tabla 1 en el PACC de HONDUCOR y publicarlo en HonduCompras 2. Para la modificación del PACC está establecida la CIRCULAR N°CGG-537-2020 del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno.
- Documentar en el expediente administrativo del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, el cumplimiento de las recomendaciones antes indicadas y proceder con la publicación del proceso.
- Es responsabilidad del órgano contratante asegurar que la adquisición de insumos de bioseguridad cumpla con las especificaciones técnicas necesarias para asegurar la salud de sus colaboradores.

La(s) presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 32, primer párrafo que establece: **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

  
DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
Directora ONCAE

Cc:  
Lic. Gerardo Alfredo Cano Lanza / Director General Industria Postal y Correos de Honduras  
MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley  
Lic. Rocío Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas  
Lic. Juan José Pineda / Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas  
Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública  
Archivo

